



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

JUNTA UNIVERSITARIA

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 17 de enero del 2012, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR por unanimidad el acta de Junta Universitaria celebrada en la sesión extraordinaria del 06 de enero del 2012, sin ninguna observación.

SEGUNDA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **NÚÑEZ LUCERO ANA MAGDALENA**, **DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

TERCERA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **BELTRÁN CONLAGO ANDREA CAROLINA**, **DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

CUARTA: De conformidad con la Resolución 01 adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería Ambiental en la sesión ordinaria del 11 de enero del 2012 y del informe presentado por el Coordinador de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Profesores: Ing. Edison Oswaldo Samaniego Guzmán, quien actuará como presidente; Ing. Marco Masabanda Caisaguano e Ing. Leo Rodríguez Badillo, en consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija para el 23 de febrero del 2012 a las 10h00 para que se lleve a efecto la sustentación y defensa de la tesis: **"DISEÑO DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA"** a cargo de la egresada **MAJURIE VERÓNICA JARAMILLO CANDO**.

QUINTA: ACOGER las resoluciones 02 y 03 adoptada por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Ambiental en la sesión llevada a cabo el 11 de enero del 2012, en consecuencia se aprueban los textos y por ser concordante con la obligación que tienen los Docentes de presentar el texto guía de la unidad de aprendizaje a su cargo, de acuerdo a la carrera como así consta en la Política Académica Institucional N°7, literal h) adoptada por éste organismo el 12 de abril del 2011, se **APRUEBA** y se **AUTORIZA** la impresión de tres ejemplares de los textos: "Gestión Ambiental Integral", de la autoría del Ing. Edison Samaniego Guzmán; y, del texto de la asignatura "Investigación de Operaciones" de la autoría del Ing. Carlos Manosalvas Vaca.

SEXTA: ACOGER de conformidad con la Resolución N°04 adoptada por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Ambiental en la sesión ordinaria de fecha 11 de enero del 2012, En consecuencia se **APRUEBA** las prácticas Pre profesionales con una duración de 160 horas de los estudiantes: Jennifer Duque Vera, Erika



Bucaram Visuma, Janeth Aguinda Vargas y Álvaro Reyes Córdova. Notifíquese a la Secretaría académica para los fines consiguientes.

SÉPTIMA: APROBAR de conformidad con la Resolución Primera adoptada por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería en Turismo en la sesión ordinaria del 09 de enero del 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 19 de enero del 2012, en la tesis **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN LA CIUDAD DE PUYO”** a cargo de la egresada Srta. **CÁRDENAS REINOSO MAIRA LISSET**, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

OCTAVA: De conformidad con la solicitud adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería Agropecuaria y del informe presentado por el Director de Escuela, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Profesores: Ing. Hernán Uvidia Cabadiana, quien actuará como presidente; Ing. Luis Manosalvas Vaca e Ing. Leo Rodríguez Badillo, en consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija para el 23 de febrero del 2012 a las 14h00 para que se lleve a efecto las sustentación y defensa de la tesis: **“EVALUACIÓN DE TRES FORMULACIONES DE BIOL A PARTIR DE DESECHOS DE ASERRADERO (aserrín de Pigue, Pollalesta Discolor); MANI FORRAJERO (Arachis sp) Y GALLINAZA EN PRODUCCIÓN DE MAÍZ HIBRIDO (7443) TRUENO”** a cargo del Egresado **JUAN CARLOS DUCHE CHULCO**.

NOVENA: De conformidad con la Resolución Primera adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo adoptada en la sesión ordinaria del 16 de enero del 2012 y del informe presentado por el Coordinador de Escuela, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Profesores: Ing. Luis Manosalvas Vaca, quien actuará como Presidente; Ing. Marlene Mazón y Admg. Lineth Fernández Sánchez, en consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija para el 23 de febrero del 2012 a las 16h00 para que se lleve a efecto las sustentación y defensa de la tesis: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOTELERO EN LA CIUDAD DE PUYO, PROVINCIA DE PASTAZA”** a cargo del Egresado **CÉSAR ARTURO SARMIENTO LEÓN**.

DÉCIMA: De conformidad con la Resolución N°001-CC-IAI-UEA-2012 adoptada por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial en sesión ordinaria del 11 de enero del 2012, y del informe presentado por la Directora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“UTILIZACIÓN DE DOS MÉTODOS DE EXTRACCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE ACEITE; A PARTIR DE LARVAS RHYNCHOPHORUS PALMARUM L. (Coleóptera: curculionidae)”** presentado por el Sr. **DAVID LANDÍVAR VALVERDE**, en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Dr. David Sancho Aguilera.

DÉCIMA PRIMERA: De conformidad con la Resolución N°002-CC-IAI-UEA-2012 adoptada por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial en sesión ordinaria del 11 de enero del 2012, y del informe presentado por la Directora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“EVALUACIÓN DE DOS MÉTODOS DE DESHIDRATACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE HARINA DE YUCA (Manihot Crantz), EN EL CANTÓN PASTAZA”** a cargo del Sr. **DIEGO MONTERO DÍAZ**, en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Ing. Byron Herrera.

DÉCIMA SEGUNDA: APROBAR de conformidad con la Resolución N°003-CC-IAI-UEA-2012 adoptada por la Comisión Académica de la escuela de Ingeniería Agroindustrial en la sesión ordinaria de fecha 11 de enero del 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 19 de enero del 2012, en la tesis **“ELABORACIÓN**



DE SALCHICHA VIENESA UTILIZANDO TRES NIVELES DE ADICIÓN DE LARVA DE RHYNCHOPHORUS PALMARUM L. COMO SUSTITUTO DE LA CARNE DE CERDO presentado por el **SR. DIEGO SARABIA**, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

DÉCIMA TERCERA: APROBAR de conformidad con la Resolución N°004-CC-IAI-UEA-2012 adoptada por la Comisión Académica de la escuela de Ingeniería Agroindustrial en la sesión ordinaria de fecha 11 de enero del 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 19 de enero del 2012, en la tesis **“ELABORACIÓN DE MERMELADA DE NARANJILLA CON ADICIÓN DE PAPA CHINA, EN EL CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”** presentado por la **SRTA. IRENE ELIZABETH HIDALGO**, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

DÉCIMA CUARTA: ACOGER parcialmente la Resolución N°01 adoptada por la Comisión de Ingeniería Ambiental de la sesión del 17 de enero del presente año, y se da de baja la tesis aprobada por éste organismo, denominada **“UTILIZACIÓN DE LAS ESPECIAS ZACATE DE LABOR (Oplismenus hirtellus) Y JACINTO DE AGUA (Eichornia crassipes) PARA LA REDUCCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE CADMIO Y PLOMO DEL RESIDUAL TRATADO EN EL TALLER DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE PASTAZA”** de la egresada **AIDA RICARDA LANDÁZURI PUALACÍN**. En cuanto a la aprobación del nuevo tema, se sugiere que una vez que se ha dado de baja el tema anterior, se debe cumplir con el respectivo proceso de aprobación de perfil de tesis de acuerdo al Reglamento de Grado y Títulos de la UEA.

DÉCIMA QUINTA: ACOGER parcialmente la Resolución N°02 adoptada por la Comisión de Ingeniería Ambiental de la sesión del 17 de enero del presente año, y se da de baja la tesis aprobada por éste organismo, denominada: **“IMPLANTACIÓN DE WAYUSA (LLEX GUAYUSA) COMO AGENTE DE PROTECCIÓN DE SUELOS EN ECOSISTEMA DEGRADADOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”** de la egresada **GLADIS YULISSA SANTI SALAZAR**. En cuanto a la aprobación del nuevo tema, se sugiere que una vez que se ha dado de baja el tema anterior, se debe cumplir con el respectivo proceso de aprobación de perfil de tesis de acuerdo al Reglamento de Grado y Títulos de la UEA.

DÉCIMA SEXTA: APROBAR de conformidad con la Resolución N°03 adoptada por la Comisión Académica de la escuela de Ingeniería Ambiental en la sesión ordinaria de fecha 17 de enero del 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 19 de enero del 2012, en la tesis **“EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL MANEJO OPERACIONAL EN LA CALIDAD DE AGUA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL CANTÓN PALORA”** presentado por la egresada **VERÓNICA LISBETH ESPÍN RODRÍGUEZ**, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

DÉCIMA SÉPTIMA: APROBAR de conformidad con la Resolución N° 04 adoptada por la Comisión Académica de la escuela de Ingeniería Ambiental en la sesión ordinaria de fecha 17 de enero del 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 19 de enero del 2012, en la tesis **“PROPUESTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CABECERA PARROQUIAL DE FÁTIMA”** presentado por el egresado **HENRY ALEXANDER DURÁN HERRERA**, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

DÉCIMA OCTAVA: ACOGER de conformidad con la Resolución N°05 adoptada por la Comisión Académica de la escuela de Ingeniería Ambiental en la sesión ordinaria de fecha 17 de enero del 2012, en consecuencia se **APRUEBA** las prácticas Pre profesionales con una duración de 160 horas de los estudiantes: Alexandra



Jacqueline Torres Tenelema; Tsmaraint Timias Federico Leonardo, Gabriela Maritza Bonilla Arcos, María Alexandra Guevara Pavón. Notifíquese a la Secretaría Académica para los fines consiguientes.

DÉCIMA NOVENA: NO ACOGER la Resolución N°06 adoptada por la Comisión Académica de la escuela de Ingeniería Ambiental en la sesión ordinaria de fecha 17 de enero del 2012, en consecuencia se devuelve para que remita la programación académica del Plan remedial de la asignatura Fundamento de Geología y Morfología que se impartirá a los estudiantes de cuarto Ambiental.

VIGÉSIMA: NO ACOGER la Resolución N°07 adoptada por la Comisión Académica de la escuela de Ingeniería Ambiental en la sesión ordinaria de fecha 17 de enero del 2012, en consecuencia **SE DEVUELVE** para que la misma sea motivada y justificada debidamente, adjuntando los documentos habilitantes en la que se justifique la petición del Profesor.

VIGÉSIMA PRIMERA: NO ACOGER la Resolución N°08 adoptada por la Comisión Académica de la escuela de Ingeniería Ambiental en la sesión ordinaria de fecha 17 de enero del 2012, en consecuencia **SE DEVUELVE**, para que se emitan resoluciones individuales por cada estudiante en virtud que las mismas formarán parte del expediente académico individual.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 10 de enero del 2011 del señor Darwin Patricio Granda Gualpa, quien solicita matrícula para el segundo semestre del presente período lectivo, se traslada la misma a la Dirección de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria a fin de que presente el informe respectivo. Se **SUGIERE** al Director de Escuela que observe la fecha de presentación de la petición con los períodos de matrícula, aprobado por la Junta Universitaria para el presente período lectivo.

VIGÉSIMA TERCERA: ACOGER la petición de la Directora de Escuela de Ingeniería en Turismo, contante en el oficio N°004-EIT-2012 del 09 de enero del 2012, y por constar en el POA de la Escuela la realización de ocho eventos públicos y oficiales, **SE APRUEBA** la realización del "Seminario Internacional Turismo y Ambiente, una nueva visión de desarrollo" que se desarrollará en la ciudad de Puyo, los días 26 y 27 de enero del 2011. **APRUÉBESE** el presupuesto de \$4.570,00 que servirán para cubrir los gastos por la celebración de éste evento académico, el mismo que es auto financiado, así como también se **APRUEBA** la agenda de actividades a desarrollarse en los días de la ejecución del seminario. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera para que conjuntamente con la Dirección de Escuela coordinen la recaudación por concepto de inscripciones, así como también los pagos que se deben efectuarse por los gastos respectivos. **AUTORIZAR** al Director de la Unidad de Talento Humano el desplazamiento de un vehículo para trasladar a los Facilitadores del seminario desde la ciudad de Quito a Puyo y viceversa.

VIGÉSIMA CUARTA: ACOGER el informe presentado por el Ing. Ricardo Abril Saltos, Director de la Escuela de Ingeniería Ambiental constante en el oficio de fecha 17 de enero del 2012 y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 28 del Reglamento de Grados Títulos de la UEA, se aprueba el Acta de Defensa de Tesis: N°006-AMB-2011 del egresado **MARÍA ALEXANDRA VILEMA CONDO** de la Escuela de Ingeniería Ambiental. Por haberse cumplido con las formalidades establecidas en el Reglamento se fija para el día 25 de enero del 2012 a partir de las 10h00 para que se lleve a cabo en las instalaciones del Campus Universitario el acto de graduación.

VIGÉSIMA QUINTA: ACOGER la petición del Ing. Edison Samaniego Guzmán, Presidente Provisional de la Asociación de Docentes de la UEA, constante en el oficio N°001-ADUEA-2012 del 17 del enero del 2012, mediante el cual pone en conocimiento que el Organismo Gremial que preside cuenta con personería jurídica, conforme consta con el acuerdo N°001. AL-MIES-P-2012 de fecha 16 de enero del 2012. Felicitar al Ing. Edison Samaniego Guzmán por haber logrado tan importante gestión en beneficio del gremio de Docentes, haciendo extensible la misma felicitación a la Lcda. Ruth Arias Gutiérrez. Para los fines consiguientes póngase en conocimiento de la personería jurídica al Director de Talento Humano y Dirección Financiera.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención a la petición del Presidente de la FEUE Dirección Nacional de fecha 06 de enero del 2012, mediante el cual solicitan la Constitución de un Comité Ejecutivo filial de la FEUE para la Universidad Estatal Amazónica, al respecto, se ha considerado que ésta universidad garantiza la existencia de la organización gremial de los estudiantes, debiendo normarse con su propio Estatuto que estará en concordancia con la normativa de ésta universidad y la LOES; y, no existiendo ninguna representación gremial de la FEUE es procedente que se organicen en un organismo de conformidad como lo determina el Art. 53 del Estatuto de la FEUE, debiendo primeramente contarse con los dirigentes o representantes de la FEUE, AFU, LIGA, Asociaciones de Escuela de la UEA, que serán los encargados de tener la representación gremial estudiantil en el cogobierno, los mismos que serán elegidos bajo el principio de elecciones universales, directas, secretas y obligatorias entre los estudiantes, en tal virtud se **RESUELVE: 1.- ACOGER** la petición del Presidente de la FEUE de la Dirección Nacional y garantizar el derecho de organizarse gremialmente en la Universidad Estatal Amazónica con un Comité Ejecutivo FEUE, AFU, LIGA, Asociaciones de Escuela de la UEA; **2.-** Por cuanto a la presente fecha se está culminando el primer semestre del período lectivo 2011-2012 y un proceso de elecciones interrumpiría la normal actividad académica, **SE ESTABLECE** el 23 de marzo del 2012, para que celebren las elecciones para elegir FEUE, AFU, LIGA, Asociaciones de Escuela de la UEA; **3.-** El proceso de elecciones se regirá por el presente calendario: 08 de marzo del 2012-Convocatoria a Elecciones; 13 y 14 de marzo del 2012-Inscripción de listas; 15 de marzo del 2012-Calificación de listas; 16 de marzo del 2012-Impugnaciones; 19 al 21 de marzo del 2012-Campaña Electoral; 22 de marzo del 2012-Suspensión de Campaña Electoral; 23 de marzo del 2012-Elecciones de 08h00 a 15h00; y, Proclamación de Resultados 17h00; 26 de marzo del 2012-Presentación del informe por parte del Tribunal a la Máxima Autoridad de la UEA; **4.-** Conformase el Tribunal para elecciones de FEUE, AFU, LIGA, Asociaciones de Escuela de la UEA integrado por: Sr. Fausto Moya Campos, que lo presidirá, Srta. Johana Coque, Sr. Hugo Armijos; y, Sr. Fernando Montero-en calidad de Vocales; quienes deberán presentar para conocimiento de éste organismo en 30 días a partir de ésta Resolución, un instructivo que norme todo el proceso de elecciones; **5.-** El Tribunal Electoral presentará a la Junta Universitaria para su autorización el respectivo presupuesto para estas elecciones; **6.-** Exhortar a los estudiantes de la UEA que este proceso de elecciones sea una fiesta democrática en la que prevalezca el respeto, orden y los principios constitucionales de equidad de género, pluralidad, inclusión, igualdad de oportunidades; **7.-** Cúmplase y notifíquese.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: De conformidad con la Resolución Trigésima Segunda adoptada el 20 de diciembre del 2011 se **ACOGE** el informe presentado por la Directora Financiera de la Entidad, constante en el oficio N°011-UEA-DF-2012 de fecha 10 de enero del 2012, en consecuencia se ratifica la Resolución Trigésima Sexta de la Junta Universitaria, adoptada el 22 de septiembre y 4 de julio del 2011, mediante la cual se reconoce el valor de un salario básico unificado a partir del período lectivo del 2011-2012 a los Directores de Escuela, Directores Departamentales y Centros, con el compromiso, de acuerdo al informe financiero antes referido que se pagará retroactivamente una vez que se cuente con el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales. **DISPONESE** al Secretario General Procurador realice las gestiones pertinentes para obtener la aprobación del referido Manual por parte del Ministerio competente.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención a la comunicación del Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental de fecha 11 de enero del 2012, mediante el cual solicita que éste organismo se pronuncie respecto que los Directores de Escuela pueden o no dirigir tesis, al efecto y de conformidad con el principio administrativo que en la administración pública se puede hacer solo lo que está tipificado en la Ley, Reglamentos y Normas, es procedente, que los Directores de Escuela pueden dirigir tesis de Pregrado, por cuanto el Reglamento de Grados y Títulos de la UEA vigente, no lo contempla ni lo prohíbe.

VIGÉSIMA NOVENA: **ACOGER** el memorando N°01-2011-UEA-CECYV de fecha 12 de diciembre del 2011, suscrito por el Coordinador de Convenios Institucionales (e), Ing. Danilo Sarabia Guevara y por ser beneficioso para la entidad se **AUTORIZA** al Rector la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Comunidad Kichwa Ecológica Elena Andy De Río Uklan y la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZASE** al Ing. Danilo Sarabia Guevara realice a las gestiones tendiente a la suscripción del mismo.



TRIGÉSIMA: APROBAR, en segundo y definitivo debate las reformas al Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** al Secretario General Procurador de la UEA, codifique las presentes reformas al Estatuto, y con un oficio suscrito por la Máxima Autoridad de la universidad, remita un ejemplar inmediatamente al Consejo de Educación Superior CES, para su aprobación por parte del Máximo Organismo del Sistema Nacional de Educación Superior. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, para los fines consiguientes a las Autoridades y Dependencias de la UEA.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
**SECRETARIO PROCURADOR DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**